



Duro Felguera, S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Mercado de Valores, hace pública la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En relación con el OIR publicado el pasado 25 de noviembre de 2024, con número de registro 31484, sobre la solicitud de arbitraje presentada por Sonelgaz Production d'Electricité (SPE), la Compañía cree adecuado informar sobre la evolución histórica del contrato de Djelfa para mayor entendimiento del contexto en el que se produce dicha situación.

El 19 de febrero de 2014 quedó formalizado el contrato por el que Societé de Production de l'Electricité, empresa filial de Sonelgaz (Argelia), adjudicó a Duro Felguera la construcción de una Central de Ciclo Combinado en Djelfa (Argelia) que contaba con 4 turbinas de gas y 2 de vapor y una potencia de generación de 1.400 Mw, con un plazo de ejecución de 40 meses.

Desde el inicio de la ejecución se vinieron dando diferentes incumplimientos por parte de la SPE, que motivaron que Duro Felguera presentara dos reclamaciones, una en 2019, por un importe aproximado de 65 millones de euros, y otra en 2020, por importe aproximado de 113 millones de euros. En total por las dos reclamaciones, aproximadamente 178 millones de euros.

En marzo de 2020, debido al impacto del COVID-19, Duro Felguera notificó la suspensión del Contrato, como situación de fuerza mayor, lo cual fue rechazado por SPE.

Finalmente, ante la imposibilidad de alcanzar un acuerdo con SPE el 1 de julio de 2020, Duro Felguera interpuso una solicitud de arbitraje ante la *Chambre Algérienne de Commerce et d'Industrie* (CACI),

No obstante las negociaciones se retomaron en 2021, en julio de 2021 las partes suscribieron un Protocolo de Acuerdo en el que SPE se comprometió de nuevo a estudiar las reclamaciones de Duro Felguera, lo que nunca llegó a efectuar.

El 8 de junio de 2022 se produce la ruptura por parte del Gobierno Argelino del Tratado de Amistad y Buena Vecindad con el Gobierno de España y emisión de instrucción a las entidades argelinas de la orden de congelar las cuentas.

En estas circunstancias, y tras múltiples intentos de solución, el 18 de junio de 2024 se comunicó al cliente la suspensión de los trabajos. Duro Felguera comienza entonces a trabajar en la reactivación del arbitraje.

Con fecha 10 de noviembre 2024 la Sociedad recibió la notificación de la Solicitud de Arbitraje presentada por SPE contra Duro Felguera ante la CACI por

la que solicita el levantamiento de la suspensión del Contrato, la reanudación de los trabajos e indemnización de daños y perjuicios.

Por su parte, Duro Felguera presentará su escrito de oposición a la Solicitud de Arbitraje antes del próximo 10 de diciembre, rechazando la reclamación de SPE al entender que la suspensión del Contrato por parte de Duro Felguera es conforme a derecho por los incumplimientos en que ha incurrido SPE y pretende solicitar el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados que pudieran corresponder, cuyo importe está por definir.

Asimismo, con relación al Proyecto de Djelfa, la Compañía hace constar que, además de la defensa jurídica de sus derechos en vía judicial o arbitral, continuará llevando a cabo todas las actuaciones necesarias para la consecución de una solución negociada beneficiosa para Duro Felguera.

Gijón, a 29 de noviembre de 2024

Manuel Ángel Romero Rey

Secretario No Consejero del Consejo de Administración